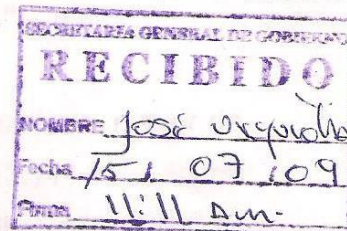




República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)
Registro Público con Funciones Notariales de los
Municipios Obispos y Cruz Paredes
Del Estado Barinas

Indefinido
2009
11:11 am



Documento Protocolizado



OTORGANTE(S): A.C. Fundación E. de D. E. Eje Socialista

Nº: 4 FOLIO: 24 - 28 PROTOCOLO: Primer

TOMO: Primer TRIMESTRE: Tercer AÑO: 2009.

FECHA DE PRESENTACION: DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

FECHA DE PROTOCOLIZACION: DÍA: 09 MES: 07 AÑO: 2009.

Abog. Luís A. Cordero G.
Registrador Público

Registro_obispos@hotmail.com

Telf.: 0273-8083043. Calle Arismendi, Casa N° 14, Sector Centro
Obispos Estado Barinas

Marcos M. Chacón C.
Impres: N° 27.999



ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA, ENERO DE 2.009
ASOCIACIÓN CIVIL "FUNDACIÓN ECOLÓGICA DE
DESARROLLO ENDÓGENO EJE SOCIALISTA"

Quien suscribe, GERSON NICOLAS PERERA PACHECO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 13.111.213, en mi condición de Presidente de la "Fundación Ecológica de Desarrollo Endógeno EJE SOCIALISTA", registrada en la Oficina de Registro Público de los Municipios Obispos y Cruz Paredes del Estado Barinas, bajo el N° 32, , Folios 162 al 166, Protocolo Primero, Tomo Cuarto (4º), Principal y Duplicado, **Primer Trimestre del año dos mil ocho (2.008)**, hace constar que en el Libro de Actas de la "FUNDACIÓN ECOLÓGICA DE DESARROLLO ENDÓGENO EJE SOCIALISTA", quedó asentado el Acta de Asamblea Ordinaria de Enero de 2.009, de la "FUNDACIÓN ECOLÓGICA DE DESARROLLO ENDÓGENO EJE SOCIALISTA", que deberá ser protocolizada y textualmente dice así: Hoy, reunidos los ciudadanos Gerson Nicolas Perera Pacheco, C.I.V-13.111.213, José Felipe Guerrero Santander, C.I.V-9.359.672, Rubén Darío Linares, C.I.V-9.385.035, Nairobi Rossibell Berrios Dun, C.I.V-15.383.827, Néstor David Guerra Castillo, C.I.V-16.793.558, Luigui Xavier Montilla, C.I.V-18.559.257, Jesús Alejandro Linares Sarmiento, C.I.V-19.784.242, Daniel Ernesto Ojeda Jaime, C.I.V-15.829.714, Belkelys Anahiz Barrios Cabeza, C.I.V-18.838.512, venezolanos, mayores de edad; en Sede de FUNIANCRUZPAR, a la fecha 15 de enero de 2.009, a las 5:00 p.m., realiza la Asamblea Ordinaria de enero de cada año, la Fundación Ecológica de Desarrollo Endógeno EJE SOCIALISTA, debidamente registrada en la Oficina de Registro Público de los Municipios Obispos y Cruz Paredes del Estado Barinas, bajo el N° 32, , Folios 162 al 166, Protocolo Primero, Tomo Cuarto (4º), Principal y Duplicado, Primer Trimestre del año dos mil ocho (2.008). En la cual luego de percibirse de la existencia del quórum reglamentario, se procede a analizar los puntos de la Asamblea, como lo son: **PRIMERO:** Lectura del Acta Constitutiva y Estatutos. Luego de ser leída y discutida, se acordó que se modificarán algunos artículos, quedando de la siguiente manera: **PRIMERA:** La Asociación Civil se denominará "**FUNDACIÓN ECOLÓGICA DE DESARROLLO ENDÓGENO EJE SOCIALISTA**", Asociación socialista, con personalidad jurídica propia conforme a la Ley, con capacidad para realizar todos los actos que



sean necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos. **SEGUNDA:** El objeto de la Asociación "FUNDACIÓN ECOLÓGICA DE DESARROLLO ENDÓGENO EJE SOCIALISTA" es: **A)** Reimpulsar con carácter jurídico y en el

orden constitucional, en concordancia con todo lo establecido en la máxima carta magna, leyes derivadas de la misma y decretos presidenciales, como las decisiones impuestas por el Soberano propuestas y aprobadas en asambleas públicas en los Consejos Comunales, Asociaciones Civiles, Fundaciones, Corporaciones, Comunas, Ministerios, Federaciones, Organismos, Misiones, Frentes, Comisiones, Cooperativas, Empresas, y afines. **B)** Mediante la Revisión activa, consecutiva, constante de todas las políticas públicas en todas las áreas, que implican la actividad social y privada, en pro del desarrollo endógeno con un sentido estrictamente ecológico socialista, donde queda establecido con carácter de prioridad la protección del agua de forma óptima. **C).** Mediante la rectificación de todas nuestras acciones, causas y efectos que de alguna manera han perjudicado el ritmo acelerado del proceso revolucionario, por diferentes causas, **para crear políticas de acciones sociales innovadoras con la inventiva, audacia, de experiencias positivas en el orden de la reconstrucción del**

socialismo venezolano, tomando como ejemplo principal la propuesta de Reforma Constitucional hecha por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Hugo Rafael Chávez Frías, C.I.V-4.258.228, mediante la formulación de proyectos, recaudación de información veraz, creación de informes técnicos específicos con basamento legal en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el artículo 118, que es del tenor siguiente: "El Estado Promoverá y protegerá las asociaciones solidarias, corporaciones y cooperativas, en todas sus formas, incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, microempresas, empresas comunitarias y demás formas asociativas destinadas a mejorar la economía popular", y los artículos 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 184, 299, 300, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, en concordancia con el Parágrafo Segundo del Artículo 84 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, que establece el derecho a la libre asociación y el cual es del tenor siguiente: "*Parágrafo Segundo:* A los efectos del ejercicio de este derecho, todos los adolescentes pueden, por sí mismos constituir, inscribir y registrar personas jurídicas sin fines de lucro, así como realizar los actos vinculados estrictamente a los fines de las mismas". Con la firme intención de fortalecer el trabajo voluntario, los valores socialistas, éticos, morales, sociales, culturales, educativos, deportivos, cooperativos, asociativos, de solidaridad, justicia, juicio y equidad en pro de la colectividad general, nuestros miembros, nuestro Estado, región, continente y el mundo, aceptando el consagrado derecho

pluricultural a la vida, la libertad, salud y soberanía socialista democrática participativa con estricto carácter nacionalista, arraigado a nuestras costumbres culturales de izquierda en honor a todos los hombres, mujeres y niños vilmente asesinados por intereses inmorales capitalistas, tomando como ejemplo su lealtad insurgente de resistencia contra esos ideales egoístas desechables por cualquier cultura humanista. **TERCERA:** El domicilio de la Asociación socialista será el Municipio Cruz Paredes del Estado Barinas, pudiendo establecer dependencias en otros espacios del territorio nacional e internacional. **CUARTA:** Para conseguir el fin indicado, la Asociación socialista procurará desarrollar entre otras las siguientes actividades: **A)** Mantener un local donde puedan celebrarse reuniones con los socios socialistas con fines de cualquier ámbito educativo, deportivo, desarrollo endógeno, ecológico, productivo, trabajo, entretenimiento, esparcimiento, descanso, meditación, recreativo, artístico, cultural, científico y de desarrollo social. Igualmente espacios abiertos donde se puedan desarrollar actividades prácticas en contacto directo con la naturaleza y las comunidades. **B)** Organizar eventos, competencias, conferencias, foros y exposiciones de carácter educativo, ecológico, científico, entretenimiento y formación ideológica socialista. **C)** Coordinar, ejecutar y vigilar proyectos que impulsen el desarrollo del modelo productivo socialista endógeno, basado en el trabajo y en los ideales de nuestro Libertador Simón Bolívar, el heroísmo y sacrificio de nuestros antepasados aborígenes y de los precursores y forjadores de un país libre y soberano, enmarcado en la propuesta de Reforma Constitucional de Diciembre del año dos mil siete aplicables. **QUINTA:** La Asociación socialista tendrá una duración ilimitada y solo podrá decretarse su liquidación cuando por cualquier circunstancia resulte imposible de conformidad con la Ley llevar a cabo sus funciones o el objeto para la cual fue fundada. **SEXTA:** La Asociación socialista tendrá como recursos las cuotas y contribuciones de sus miembros, los aportes que le asigne el ejecutivo Nacional, Regional y Municipal, las subvenciones, donaciones que le sean otorgadas por personas naturales o jurídicas, los bienes que se transfieran o se adjudiquen a la Asociación o que por cualquier causa justa o título pueda adquirir de personas naturales o jurídicas, bien sea de carácter público o privado, los bienes adquiridos a título oneroso, gratuito o con el producto de sus actividades lícitas, las cantidades que reciba por concepto de enajenación o administración de sus bienes inmuebles o por cualquier otro concepto, los ingresos que perciba por concepto de convenio firmados con entes públicos o privados para la realización de planes, programas, proyectos, estudios y perfiles relacionados con el objeto de la Asociación, el producto de la venta de estudios, documentos y otros que sean autorizados por la Asamblea, los ingresos que

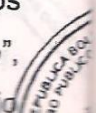


perciba de organismos públicos y privados, regionales e internacionales dentro de convenios de cooperación o de asistencia legal, financiera y técnica, las cantidades provenientes de mecanismos destinados a adquirir recursos para la realización del objeto de la Asociación. La Asociación socialista es la propietaria exclusiva de todos los bienes e inmuebles. **SÉPTIMA:** Son miembros de esta Asociación socialista los otorgantes de esta Acta Constitutiva y una vez protocolizada, todos los que se integren conforme a la Ley y nuestros Estatutos. **OCTAVA:** Los miembros de la Asociación socialista se clasificarán según a juicio de la directiva, tomando en cuenta sus actividades personales y el desenvolvimiento en sus obligaciones y compromisos institucionales mediante RESOLUCIONES enumeradas y revocables. **NOVENA:** La Asociación será administrada por una **Junta Directiva** compuesta por: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario General, un (1) Tesorero, un (1) Vocal y tres (3) Contralores, los cuales durarán tres (3) años en sus cargos, pudiendo ser reelectos de inmediato para otros periodos. La Junta Directiva ejercerá el control y la vigilancia de todos los **EJES SECTORIZADOS** con nombres de puntos cardinales en cada Municipio y Comunas, incluidos en esta Asociación según **Cláusula TERCERA** de sus respectivas Actas Constitutivas. **El Presidente** o quien haga sus veces, ejercerá la representación jurídica de la Asociación Civil "FUNDACION ECOLÓGICA DE DESARROLLO ENDÓGENO EJE SOCIALISTA", velará por el correcto funcionamiento administrativo de la Fundación, firmará conjuntamente con el Secretario las Actas de las Asambleas, cumplirá y hará cumplir las resoluciones y decisiones de la Asamblea y cualquier otra facultad que sea acordada en Asamblea y será la única persona autorizada para firmar y obligar a la Asociación, quedando expresamente autorizado para efectuar los actos de disposición necesarios para la realización de sus objetivos; **El Vicepresidente** suplirá las faltas del Presidente y velará por el correcto funcionamiento administrativo de la Asociación, así como ejercerá la representación jurídica y demás atribuciones del Presidente, previa y obligatoria autorización por escrito del Presidente, la Junta Directiva o Autorización de la Asamblea por aprobación unánime por escrito, quedando responsable de todos los actos ejecutados durante su ejercicio; **El Secretario General** asentará las Actas de las reuniones de las Asambleas en los libros respectivos, y firmarlos conjuntamente con el Presidente, tramitará las correspondencias, convocatorias y demás instrumentos administrativos, y llevará un registro de todos los documentos de la Asociación, movilizará las cuentas bancarias o de otro tipo, conjuntamente con el Tesorero, presentará periódicamente informes de gestión administrativa a la Contraloría y memoria y cuentas en lapsos razonablemente convenientes a la

Asamblea en periodos no menores de tres (3) meses y no mayores de un (1) año, así como al final del ejercicio de sus funciones; **El Tesorero** firmará junto con el Secretario General los cheques, documentos administrativos y contables; presentará memoria y cuenta en lapsos razonablemente convenientes a la Asamblea en periodos no menores de tres (3) meses y no mayores de un (1) año, así como al final del ejercicio de sus funciones, supervisará y guardará bajo custodia toda la documentación relacionada con los ingresos, depósitos, valores y uso de los fondos; **El Vocal** suplirá las faltas de cualquier miembro de la Junta Directiva previa y oportuna autorización por escrito, y velará, como todos los miembros, por el buen funcionamiento general de la Asociación; **Los Contralores** vigilarán el cumplimiento de los deberes y obligaciones por parte de los miembros de la Asociación, evaluarán el resultado de las operaciones económicas mediante el análisis de los estados financieros de la Asociación, realizarán las orientaciones y correctivos que sean necesarios para el mejor desempeño administrativo de la Asociación, presentarán a la Asamblea informes que deberán contener un estudio analítico sobre la memoria y cuenta de la Tesorería y Secretaría General, el cual contemplará necesariamente los aspectos institucionales, financieros, contables, administrativos, sociales y educativos de la Asociación. **DÉCIMA:** En el mes de enero de cada año se celebrará una Asamblea Ordinaria para los fines establecidos en los Estatutos; y las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cada vez que lo juzgue conveniente la Junta Directiva o cuando así lo solicite por lo menos el setenta por ciento (70%) de sus miembros. Las Asambleas Ordinarias y las Asambleas Extraordinarias se convocarán con tres (3) a ocho (8) días de anticipación. **DÉCIMA PRIMERA:** Para constituir la Junta Directiva han sido elegidos los siguientes asociados: **Presidente:** GERSON NICOLAS PERERA PACHECO, C.I.Nº 13.111.213; **Vicepresidente:** JOSÉ FELIPE GUERRERO SANTANDER, C.I.Nº 9.359.672; **Secretario General:** DANIEL ERNESTO OJEDA JAIME, C.I.Nº 15.829.714; **Tesorero:** RUBEN ALEJANDRO LINARES, C.I.Nº 9.385.035; **Vocal:** BELKELYS ANAHIZ BARRIOS CABEZA, C.I.Nº 18.838.512; **Contralor:** JESÚS ALEJANDRO LINARES SARMIENTO, C.I.Nº 19.784.242; **Contralor:** HERNAN DARIO BARRETO GODOY, C.I.Nº 10.397.715; **Contralor:** LUIGUI XAVIER MONTILLA, C.I.Nº 18.559.257. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los presentes Estatutos, aprobados por la Asamblea de Miembros y/o Asociados activos de la Asociación socialista podrán ser modificados con la votación de las dos terceras partes de la Asamblea de Miembros y/o Asociados activos para su validez. **DÉCIMA TERCERA:** Todo lo no previsto en este documento será resuelto por la Asamblea General de Miembros y/o Asociados activos de la Asociación, de acuerdo a las leyes del país. **CLÁUSULA MÁXIMA:** Los Niños no deben Morir, los



...nos, no deben Sufrir, ni sus Familiares, No Venganza, No Manipulación. Si Educación, Si Trabajo, Si Participación. **SEGUNDO:** Estado de membresía. a) Luego de ser discutida y aceptada el Acta de Renuncia de la Tesorera de la Asociación, ciudadana Janice del Valle Molina Quintero, C.I.V-17.376.649, de fecha 03 de abril de 2.008, en la que igualmente se autoriza al ciudadano Luís Leobardo Ramírez Arraiz, C.I.V-19.738.760, que ocupe el cargo de Tesorero, basados en su condición de Vocal; que fue rechazada por el Registro Público por ser menor de edad, y luego de observar la desincorporación total por el ciudadano antes mencionado en todas las actividades, se decide desincorporarlo de esta asociación, así como a las ciudadanas Anny Inocencia Herrera Polanco, C.I.V-22.111.871 y Naibelis Coromoto Rivas Dun, C.I.V-17.377.792, por inactividad total. b) Se da lectura a solicitudes de propuestas de incorporación a esta Asociación, realizadas por los ciudadanos: Maritza de Rodríguez, Rubén Linares, Matilde Contreras Rangel, Lucy Carrillo, Heriberto Garcés y Zoni Quintana, y luego de ser discutido y aprobado por unanimidad se incorpora como Miembro de esta Asociación al ciudadano: RUBEN ALEJANDRO LINARES, C.I.V-9.385.035, el cual ejercerá el cargo de TESORERO; y se acuerda a solicitud del Presidente de esta Asociación, ciudadano Gerson Nicolas Perera Pacheco, antes identificado, autorizar al ciudadano Daniel Ernesto Ojeda Jaime, C.I.V-15.829.714, para que ejecute lo relacionado a las operaciones financieras de la Asociación Civil "FUNDACIÓN ECOLÓGICA DE DESARROLLO ENDÓGENO EJE SOCIALISTA", con firma mancomunada con el Tesorero, implementando la modificación de estas atribuciones del Presidente asignándolas al Secretario General, argumentando que "Teniendo más claro que otros la magnitud de esta decisión, yo elijo administrar socialismo". c) Se decide por unanimidad que las propuestas de incorporación de los ciudadanos antes mencionados se asignarán a los respectivos Ejes Sectorizados (Comunas), donde serán incorporados a las Juntas Directivas. **TERCERO:** Afiliaciones. Luego de ser discutido y aprobado por unanimidad se acordó anexar para el cuaderno de comprobantes: Actas de Convenio de Integración Comunal para la conformación de la **Comuna Socialista:** ASOCIACIÓN CIVIL "FUNDACIÓN DE DESARROLLO ENDÓGENO EXPERIMENTAL ECOLÓGICA SOCIALISTA EJE NORTE BARRANCAS", y los Consejos Comunales: Consejo Comunal "Cruz Blanca", Consejo Comunal "La Espinocera", Consejo Comunal "Los Mangos II", Consejo Comunal "Soco I", Consejo Comunal "Soco II", Consejo Comunal "Soco III", Consejo Comunal "Soco IV", Consejo Comunal "Toro Abajo", Consejo Comunal "Toro Arriba Los Revolucionarios de Toro Hernández", Consejo Comunal "Un Solo Gobierno", Consejo Comunal "La Maporita", Consejo Comunal "La Maporita II", Consejo





Comunal "Trapichito", Consejo Comunal "Las Palmas", Consejo Comunal "Virtudes", Consejo Comunal "Quebraón Río Azul", Consejo Comunal "Blanca", Consejo Comunal "Pozo Verde 1"; Actas de Convenio de Integración Comunal para la conformación de la **Comuna Socialista**: "FUNDACIÓN DE DESARROLLO ENDÓGENO EXPERIMENTAL ECOLÓGICA SOCIALISTA EJE ESTE BARRANCAS", y los Consejos Comunales: Consejo Comunal "Unión y Fuerza 23, 12 de Marzo II Etapa", Consejo Comunal "Mata de Mango", Consejo Comunal "Vencedores con Jesucristo, 12 de Marzo I Etapa", Consejo Comunal "El Nazareno", Consejo Comunal "Campo Alegre", Consejo Comunal "San Blas del Masparro", Consejo Comunal "San Rafael de Masparro", Consejo Comunal "Tinjaja Chorrerón", Consejo Comunal "El Galope de Maizanta", Consejo Comunal "La Nueva Sabana de Maisanta", Consejo Comunal "Tinjaja Chorrerón Sabana Alta", y Acta de conformación de Directiva autorizada para el "Eje Este Barrancas"; Actas de Convenio de Integración Comunal para la conformación de la **Comuna Socialista**: "FUNDACIÓN DE DESARROLLO ENDÓGENO EXPERIMENTAL ECOLÓGICA SOCIALISTA EJE SUR BARRANCAS", y los Consejos Comunales: Consejo Comunal "Beltrán Lucena", Consejo Comunal "Los Chaguaramos", Consejo Comunal "San Pablo Apóstol R.L.", Consejo Comunal "Las Delicias 073 R.L.", y Acta de conformación de Directiva autorizada para el "EJE SUR BARRANCAS"; Actas de Convenio de Integración Comunal para la conformación de la **Comuna Socialista**: "FUNDACIÓN DE DESARROLLO ENDÓGENO EXPERIMENTAL ECOLÓGICA SOCIALISTA EJE OESTE BARRANCAS", y los Consejos Comunales: Consejo Comunal "Quebraon Calderita III", Consejo Comunal "Mereyes Florecidos", y Acta de conformación de Directiva autorizada para el "EJE OESTE BARRANCAS". Se anexa solicitudes de integración, Acta de Renuncia de la Tesorera de fecha 03/04/2.008, y Resolución ES-001. La Asamblea autoriza al ciudadano: **RUBEN ALEJANDRO LINARES**, antes identificado, en su carácter de TESORERO de la "FUNDACIÓN ECOLÓGICA DE DESARROLLO ENDÓGENO EJE SOCIALISTA", para que solicite ante la Oficina de Registro Público de los Municipios Obispos y Cruz Paredes del Estado Barinas el registro de la presente acta, siendo las 8:00 p.m. se declara concluida la Asamblea y firman los presentes en señal de conformidad.

X

REGISTRADO BAJO EL Nº. 4, FOLIO 24 AL
PROTOCOLO PRIMERO, TOMO PRIMERO (1º), PRINCIPAL Y
DUPLICADO, TERCER TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías
Registro Público con Funciones Notariales
de los Municipios Obispos y Cruz Paredes del Estado Barinas.

OBISPOS, NUEVE (09) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-
(2009).- 199° DE LA INDEPENDENCIA y 150° DE LA
FEDERACIÓN.- El documento que antecede fue redactado por el
Abogado en Ejercicio: **MARCOS M. CHACON C.** Inscrito en el
Inpreabogado bajo el N°: **27.999**, y presentado para su Registro por el
ciudadano: **RUBEN ALEJANDRO LINARES**, Venezolano, mayor de
edad, Soltero, de este domicilio, titular de la cedula de Identidad N°: **V-**
9.385.035, quien actúa en este acto en su condición de **TESORERO**
de la **"FUNDACION ECOLOGICA DE DESARROLLO ENDOGENO**
EJE SOCIALISTA" quien previa lectura confrontación y conformidad
con sus fotocopias, firmadas en estas y en el presente Original, en mi
presencia y la de los testigos instrumentales que suscriben
Ciudadanos: **EDIS COROMOTO ROMERO BRAVO Y JAVIER JESÚS**
MOLINA LOBO venezolanos, mayores de edad, titulares de las
cédulas de Identidad Nos: **V- 8.171.103 y V-15.517.278**
respectivamente y hábiles, quienes junto conmigo dan fe del acto y de
la exactitud de sus fotocopias.- Bajo el N°: **4**, folios **7 al 69** del
Cuaderno de Comprobantes, llevado en ésta Oficina durante el
presente Trimestre, quedaron agregadas las Afiliaciones y demás
recaudos correspondientes a esta Fundación El presente documento
fue revisado por la Abogado I (Revisor) Rosario Carolina Villegas
Castillo.- No Causó Derechos de Registro **(EXONERADO)**.- De éste
documento se produjeron dos (02) copias fotostáticas para los
respectivos Protocolos las cuales son exactas al Original que las
Producen.- **QUEDO REGISTRADO BAJO EL N°: 4, FOLIOS 24 AL**
28 PROTOCOLO PRIMERO, TOMO PRIMERO (1°), PRINCIPAL Y
DUPLICADO, TERCER TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

República Bolivariana de Venezuela

Barinas Estado Barinas

Asociación Civil "Fundación Ecológica de Desarrollo Endógeno EJE SOCIALISTA"



RESOLUCIÓN N°: ES-001

Fecha: 15 / 01 / 2.009

Quien suscribe, el Presidente de la Asociación Civil "Fundación Ecológica de Desarrollo Endógeno EJE SOCIALISTA", en cumplimiento de sus atribuciones,

RESUELVE

Queda convenido que las máximas instancias de esta Asociación EJE SOCIALISTA por afiliación con carácter Jurídico en las siguientes áreas mencionadas, lo ejercerán las siguientes Instituciones:

- **Protección de Niños, Adolescentes y Ancianos**, se le asigna a la Fundación para la Niños, Adolescentes y Ancianos de Cruz Paredes (FUNIANCRUZPAR)
- **Adultos Mayores**, se le asigna a la Asociación Civil "Don Otilio Lucena", representada en la figura de la Ciudadana Magalys del Carmen Terán Colmenares, C.I.V-12.201.757

La Mujer, en la organización Instituto de la Mujer "Manuelita Sáenz", representada en la figura de la Ciudadana: Cruz Maria Agrimán Valero, C.I.V-678.736

Educación, se le asigna a la Asociación Civil "Líderes Unidos Calidad Estudiantil Soberana (L.U.C.E.S)"

- **Cultura**: se le asigna a la Asociación Civil "Fundación Cultural WATACHUT"
- **Ambiente**, se le asigna a la Asociación Civil "Brigada Ecológica E.R.A.2.000"
- **Deporte**, se le asigna a la Asociación Civil "Club Deportivo JINCANA DEPORTES"

Discapacitados, Fundación Civil Comunitaria de Personas con Discapacidad "Enmanuel (FUNDAENMANUEL)" registrada bajo el N° 9, Folios 40 - 41, Protocolo Primero, Tomo Segundo (2º), Cuarto Trimestre del año 2.008.

Turismo: "Eje Excursionista"

- **Seguridad y Resguardo Social**: "Grupo de Rescate Eje Socialista", representado en la figura del ciudadano Ángel Gabriel Guédez Torres, portador de la Cédula de Identidad N° V-14.068.631.

Por el EJE SOCIALISTA

EL REGISTRADOR PÚBLICO:



Abog. Luis A. Cordero G.
Registrador Público de los Municipios
Obispos y Guay Paredes del Estado Barinas

Duplicado, Tercer Trimestre del Año Dos Mil Nueve-
28 PROTOCOLO PRIMERO, TOMO PRIMERO (1º) PRINCIPAL Y
Producción. QUEDO REGISTRADO BAJO EL N.º 4, FOLIOS 24 AL
respectivos Protocolos las cuales son exactas al Original que las
documento se produjeron dos (02) copias fotostáticas para los
Castillo. No Causó Derechos de Registro (EXONERADO). De este
fue revisado por la Abogada I (Revisor) Rosalva Carolina Villegas
recursos correspondientes a esta Fundación. El presente documento
presente Trimestre quedan agregadas las Adiciones y demás
Cuaderno de Comprobantes. Llevado en esta Oficina durante el
la exactitud de sus fotocopias. Bajo el N.º 4, folios 7 al 69 del
respectivamente y hábiles, quienes junto conmigo dan fe del acto y de
cédulas de Identidad Nos. V- 8.777.103 y V-18.817.278
MOLINA LOBO venezolanos, quienes de edad, titulares de las
ciudadanos EDIS COROMOTO y LAURA LAYLA GARCIA
presencia y la de los estigmas instrumentales que susciben
con sus fotocopias, firmadas en estas y en el presente Original, en mi
"ELE SOCIALISTA" quien previa lectura confrontación y conformidad
de la "FUNDACION ECOLOGICA DE DESARROLLO ENDOGENO
3.388.032, quien actúa en este acto en su condición de TESORERO
edad. Solicito de este domicilio titular de la cédula de Identidad N.º V-
ciudadano RUBEN ALEJANDRO LINARES, Venezolano, mayor de
Impresionado bajo el N.º 27.009, en la fecha de la otorgante.

EL OTORGANTE: *[Firma]*

LOS TESTIGOS: *[Firma]* *[Firma]*